

Objetivo:

## Reforma Rural Integral en materia de tierras.

Promueve el uso adecuado de la tierra, a través de su formalización, restitución y distribución equitativa, garantizando su acceso progresivo a campesinos, mujeres rurales y pueblos étnicos.





\*Crea el Fondo de Tierras compuesto por tres (3) millones de hectáreas provenientes de la recuperación de tierras ilegalmente adquiridas u ocupadas.



\* Promueve la formalización masiva de siete (7) millones de hectáreas de propiedad rural en doce (12) años.

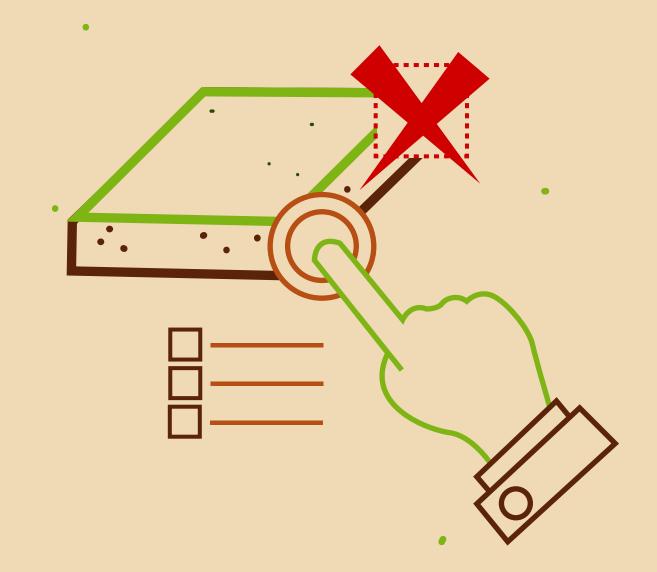


## Implementación normativa en materia tierras:

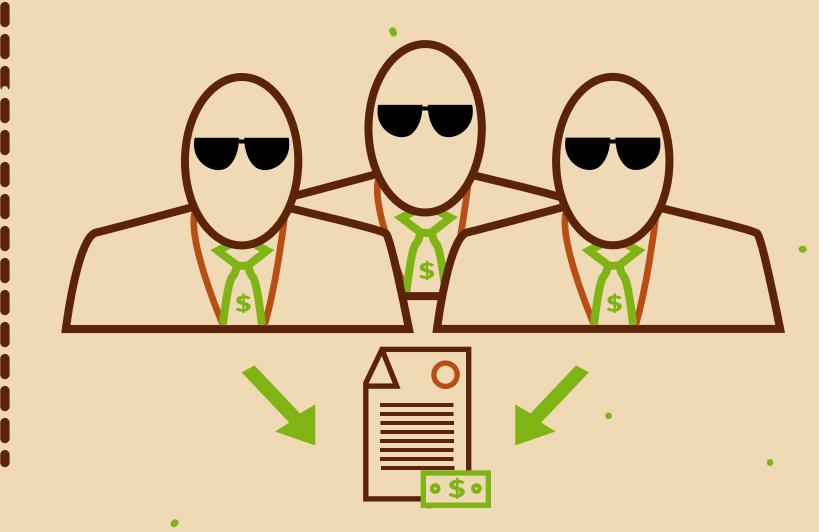
excede y contraría lo dispuesto en la RRI

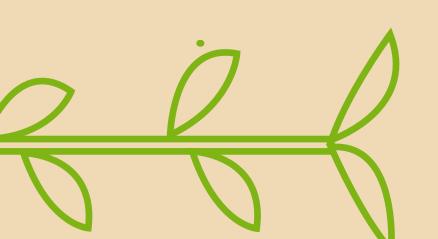
Se expide el decreto Ley 902 de 2017 que establece medidas para el acceso y la formalización de tierras. Sin embargo, esta norma:

\* No garantiza la gratuidad de las adjudicaciones para los sujetos de la RRI ni les facilita el acceso a tierras.



**\* Modifica** los requisitos para la adjudicación de baldíos al incluir la categoría de sujetos de reforma agraria onerosos, para beneficiarlos de los programas de acceso a tierras.





## La Nueva Ley de Tierras: Proyecto de ley que modifica la ley 160 de 1994

de Reforma Agraria



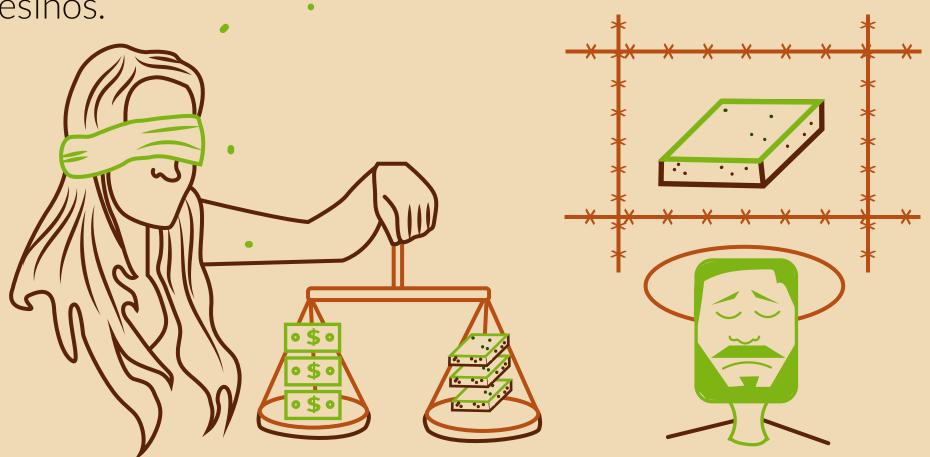


\* Permite la entrega de baldíos del Fondo de Tierras a empresas mineras, petroleras e hidroeléctricas que realicen actividades de "utilidad pública e interés social".



\* Permite las acumulaciones indebidas de baldíos a cambio de pagos en dinero, legalizando el despojo de tierras a cam-





\* Esta norma no hace parte de la implementación de los Acuerdos de Paz, pero atenta directamente contra lo acordado en La Habana y contra las medidas de reforma agraria.

